

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Que no han sido desvirtuados los hechos probados y que constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificado con el número 6 de los artículos 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2960/1976 de 12 de noviembre y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

SEGUNDO.—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 141 del Texto Refundido y Reglamentos antes citado, la Dirección General de Vivienda, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

TERCERO.—Que es competente esta Dirección General para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Reales Decretos 2504/1983 de 28 de julio y 949/1984 de 28 de marzo.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General, aceptando la Propuesta formulada por la Instructora del expediente.

## ACUERDA

Resolver el contrato otorgado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D. VICTOR VEGA GONZALEZ, respecto de la vivienda sita en, Barcarrota, Grupo Emiliano Alvarez Carballo, blq. A-37-1.º-A, decretando su desahucio que habrá de verificarse voluntariamente en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, debiendo dejar la vivienda libre, vacía y expedita, depositando las llaves en el Servicio Territorial de Badajoz, (Avda. de Europa, 10, 2.ª planta), advirtiéndole de que de no realizarlo en tal plazo, se procederá a su lanzamiento.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida a 15 de marzo de 2000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES .

**ANUNCIO de 2 de mayo de 2000, sobre nave almacén. Situación: Ctra. EX-104, KM 20,700. Promotor: Francisco Manuel Madrigal Jiménez en Campanario.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1.995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Nave almacén. Situación: Ctra. EX-104, KM 20,700. Promotor: Francisco Manuel Madrigal Jiménez. Campanario.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 2 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

**ANUNCIO de 9 de mayo de 2000, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Polígono 6, parcela 12. Promotor: D. Julio López Gimón, y D.ª Purificación Bernardino Sánchez, en Maguilla.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Polígono 6, parcela 12. Promotor: D. Julio López Gimón, y D.ª Purificación Bernardino Sánchez. Maguilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 9 de mayo de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.